



Resolución Gerencial General Regional N° 1436-2011-GGR

Callao,

08 NOV. 2011

VISTOS:

El Memorándum N° 2327-2011GRC/GRPPAT de fecha 04 de Noviembre del 2011 y Memorando N° 794-2011-GRG/GRDNSCYDC de fecha 07 de Noviembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante, Resolución de la Secretaria de Descentralización N° 054-2007-PCM/SD de fecha 28 de Diciembre del 2007, Publicada en las Normas Legales de El Peruano el día 03 de Enero del 2008, El Gobierno Regional del Callao fue acreditado en Funciones Sectoriales en Materia de Defensa Civil.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2009-REGIONCALLAO-CR, del 19 de Noviembre del 2011, que crea la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil;

Que, mediante el Memorándum N° 2327-2011GRC/GRPPAT de fecha 04 de Noviembre del 2011, de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda la autorización de la Ejecución de la Actividad, mediante acto resolutivo.

Que mediante el Memorándum N° 794-2011-GRC-GRDNSCYDC, de fecha 07 de Noviembre del 2011, de vistos, remite documento que recomienda que la Gerencia Regional de Infraestructura, transfiera las competencias en materia de Construcción a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, a fin de Ejecutar la Actividad "MANTENIMIENTO DE ZONAS DE RIESGO POR INUNDACION EN PLAYAS DEL BARRIO FISCAL N° 5 - CALLAO - 2011"

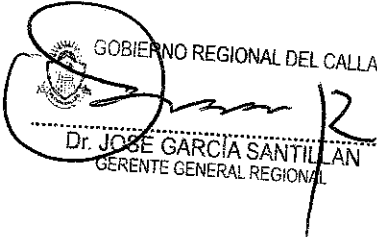
Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /PR de fecha 15 de Julio de 2008, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Transferirse a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE ZONAS DE RIESGO POR INUNDACION EN PLAYAS DEL BARRIO FISCAL N° 5 - CALLAO - 2011" por el monto de **S/. 399,495.69 (TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 69/100 NUEVOS SOLES).**

Artículo Segundo.- Encargar, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, adopte las acciones necesarias para incluir la Actividad en el plan de operativo Institucional 2011 reformulado, y asegure el seguimiento y evaluación de la actividad antes señalada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. JOSÉ GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL REGIONAL

